



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2726/2015

RESOLUCIÓN N° 145/015

Montevideo, 4 de noviembre de 2015

VISTO: el Llamado N° 20/2015 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 26 de agosto de 2015.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Puntarey S.A. y Vidaler S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 8 de setiembre, ingresando las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Dielmi S.R.L.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 08 de octubre, las firmas Aranil S.A., Dielmi S.R.L., Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A., y Vidaler S.A realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar el Llamado.

II) que con respecto al precio del ítem "Pan rallado", el mismo se considera inconveniente, por lo que no se resolverá su adjudicación.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 20/2015 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a las firmas Aranil S.A., Distribuidora Santa Ana S.A. y Puntarey S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta

aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Razón Social	Marca	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
12A	Harina de maíz	205.145	1 Kg.	Interior	Aranil S.A.	Bios	53,90
				Montevideo			46,95
			25 Kg.	Interior	Distribuidora Santa Ana S.A.	Bios	52,47
				Montevideo			44,98
			5 Kg.	Interior	Aranil S.A.	Bios	53,30
				Montevideo			46,35
17A	Sémola de Trigo	6.505	1 Kg.	Interior	Puntarey S.A.	Productos Puntarey	154,00
				Montevideo			147,99

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas